

pondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Antes de la formalización del contrato el candidato deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión.

15. Formación de lista de sustitutos. La comisión podrá proponer a la Gerencia para su aprobación por el Patronato la consideración de una lista ordenada de candidatos para sustituir al elegido cuando el contrato de éste se extinga por causas válidas dentro del plazo de seis meses a contar desde su incorporación.

16. Documentos. La documentación podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la autorización del Presidente del Patronato que pone fin al proceso selectivo. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

17. Norma final. Corresponden a la comisión las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truán Silva.

09/17701

### FUNDACIÓN «MARQUÉS DE VALDECILLA»

*Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convocan pruebas de selección de personal.*

La Fundación Marqués de Valdecilla (FMV) es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que está regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, modificada por Ley 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. La Fundación se rige además por sus propios Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

Incardinado en la FMV está el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV) que tiene entre sus objetivos la integración de la investigación clínica de calidad con la investigación básica de alto nivel para facilitar los procesos de transferencia de los avances científicos alcanzados en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más importantes para nuestra ciudadanía. Para la consecución de ese objetivo y siguiendo las directrices de Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), el IFIMAV ha apostado por la puesta en marcha y potenciación de Unidades de Apoyo dentro del área de servicios tecnológicos prestados a los investigadores entre las que se incluyen un biobanco, la biblioteca Marquesa de Pelayo, una Unidad Microscopía, la Unidad de Secuenciación y una Unidad de Citometría y Sorting.

En estas Unidades de Apoyo pueden prestar servicio plantillas propias del IFIMAV y de grupos vinculados y pueden ser financiadas de forma diversa. El presente puesto que se convoca tiene carácter estable y está financiado con fondos no finalistas de la propia FMV. Es por tanto un puesto que se sujeta a régimen laboral ordinario de la Fundación. Por lo demás siendo una contratación indefinida y según las pautas establecidas para la actuación de la FMV (artículo 97.1 de la 7/2007, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación) la incorporación se debe realizar en régi-

men de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, por lo que se hace públicas en el Boletín Oficial de Cantabria las condiciones de esta incorporación estable que se ajustará a las siguientes:

#### BASES

1. Centro de actividad en la Fundación: Instituto de Formación en Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV), Área de Servicios Tecnológicos, Unidad de Citometría y Sorting.

2. Número de puestos: Uno.

3. Funciones a desarrollar: las funciones tendrán relación directa con el trabajo desarrollado con la Unidad de Citometría IFIMAV dedicada al análisis y separación de población celular y dotada con un sistema FACS-Aria (B.D.). En concreto:

- Preparación de muestras para su utilización en el citómetro.
- Separación y análisis de poblaciones celulares.
- Asesoramiento básico para la adecuada preparación de muestras a los investigadores.
- Vigilancia y supervisión del funcionamiento del aparato relacionado con la Unidad.
- Manejo de la agenda del Instrumental y distribución de horarios para los investigadores que soliciten los servicios del Sorter.
- Generación de informes de resultados sobre el uso del sistema.
- Comunicación a IFIMAV de incidencias en el funcionamiento del sistema.
- Emisión de pedidos de compra de fungibles del equipo.

4. Categoría: Técnico de laboratorio, categoría C5 del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral del Gobierno de Cantabria en situación de prórroga aplicable a esta Fundación por adhesión.

5. Duración: Indefinida.

6. Financiación: Con cargo a la consignación presupuestaria anual considerada a tal efecto dentro de los presupuestos anuales de la FMV en la Unidad IFIMAV.

7. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

8. Requisitos básicos: Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos: tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

9. Tratamiento de los no nacionales: Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacio-

nalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente los extranjeros con residencia legal en España también pueden acceder a estas plazas.

10. Titulación: Estar en posesión de un título Técnico de Laboratorio FP2, siempre con título expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

11. Período de prueba: Tres meses.

12. Incompatibilidades: El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

13. Procedimiento de selección:

13.1 Presentación de solicitudes por los interesados.

Formato: la solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander), y en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado concursos y ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de "declaración responsable" y "currículum vitae" que se exigen en la documentación a presentar.

Plazo: 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.

Lugar: Exclusivamente de dos formas, bien en el registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería 5ª planta de la ciudad de Santander) bien utilizando cualquier servicio de envío postal certificado de acuerdo a la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y su reglamento de desarrollo. Esta segunda forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Documentación a acompañar con la solicitud:

- Copia de la solicitud firmada por el aspirante,
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria y de los méritos a valorar.
- Dirección actualizada, teléfono, correo electrónico sin perjuicio de cualquier otro medio que permita contactar a la Fundación con el aspirante.

13.2. Comisión de valoración y selección: actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesto:

- Presidente: Director del IFIMAV con voto de calidad.
- dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación siendo uno de ellos miembro del Servicio Cántabro de Salud experto en Técnicas de Laboratorios de Investigación.

- Secretario: Será designado por la Gerencia de la Fundación entre su personal con categoría de titulación superior y actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión será publicada a través de la página web y en los tablones de la Fundación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión hará público el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de 5 días mediante escrito motivado presentado en el registro de la Fundación.

13.3. Desarrollo del proceso. La evaluación de las solicitudes se desarrollará en dos fases.

13.3.1. Fase de concurso. Los criterios utilizados para la valoración de las solicitudes, hasta 10 puntos, serán los siguientes:

- a) Méritos académicos (hasta 2 puntos).
- b) Los méritos profesionales, y méritos de otro tipo adecuadamente justificados y certificados (la experiencia en laboratorios de investigación se justificará en base a informes, contratos previos, y participación en proyectos de investigación competitivos públicos y comunicaciones o publicaciones cuando las haya), hasta 3 puntos.
- c) Experiencia profesional acreditada en labores relacionadas técnicas de laboratorio y específicamente en Citometría de Flujo y Sorting. En concreto en técnicas de análisis multicolor (immunofenotipaje y marcajes intracelulares), ensayos de Apoptosis (Annexin V, TUNEL, TMRE, actividad enzimática, detección de DNA celular por BrdU y EdU, análisis de contenido en DNA), análisis Funcional (flujo de calcio, CFSE, producción de ROS), detección de fosfoproteínas (Phospho Histone-3, p38, Jnk, Stat5) en líneas celulares y primarias provenientes de tejidos y separación celular (hasta 3 puntos).
- d) El conocimiento de otros idiomas adecuadamente justificado y certificado (hasta 2 puntos).

13.3.2. Fase de oposición. Con un valor de 10 puntos se desarrollará una entrevista personal sobre los conocimientos y aptitudes del aspirante relacionadas con la convocatoria.

13.4. Publicidad. Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicos mediante anuncio en el tablón de la Fundación y a través de la página web.

14. Propuesta de contratación. La comisión, una vez terminado el proceso, formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria procederá, previa autorización del Presidente del Patronato, a la formalización del contrato laboral correspondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Antes de la formalización del contrato el candidato deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión.

15. Formación de listas de uso ulterior. La comisión podrá proponer a la Gerencia para su aprobación por el Patronato la consideración de una lista de candidatos de contratación inmediata para la eventual sustitución de la persona seleccionada durante el año siguiente a la fecha de su incorporación así como para eventos de duración limitada en el tiempo para necesidades en la Unidad de Citometría, ordenada por la puntuación obtenida en la última fase de este proceso.

16. Documentos. La documentación podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la

autorización del Presidente del Patronato que pone fin al proceso selectivo. Transcurrido ese plazo la documentación podrá ser destruida.

17. Norma final. Corresponden a la comisión las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean preci-

sas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. La comisión será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truan Silva.

09/17700

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Secretaría General

*Relación de expedientes, por importes superiores a 100.000,00 euros, durante noviembre de 2009*

Relación de expedientes, por importes superiores a 100.000,00 euros, adjudicados por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria durante el mes noviembre de 2009, a los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	EMPRESA	IMPORTE	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
AULAS DIGITALES INTERACTIVAS (122) EN CENTROS PÚBLICOS DEL PLAN ESCUELA 2.0	COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.	212.987,60	ABIERTO
REDACCIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO EN COLINDRES	CABANAS, FERNÁNDEZ Y CAMINO, ARQUITECTOS SCP	109.190,80	ABIERTO
REDACCIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO PÚBLICO EN SANTA CRUZ DE BEZANA	FERNANDO VEGA CALLEJA Y JOSÉ MANUEL VEGA CALLEJA (UTE)	140.000,00	ABIERTO
VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	SECURITAS, SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	718.069,27	CONTRATO BASADO EN UN ACUERDO MARCO

Santander, 2 de diciembre de 2009.—El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.

09/17766

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

*Notificación de la corrección de errores de la resolución de la Alcaldía del anuncio de adjudicación provisional del contrato de renovación de instalaciones de alumbrado en varios barrios del término municipal.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de errores del anuncio publicado en el BOC núm. 214, de 6 de noviembre de 2009, relativo a la resolución de la Alcaldía de adjudicación provisional del contrato de renovación de instalaciones de alumbrado en varios barrios del término municipal, en los siguientes términos:

En donde dice "...importe de adjudicación: 24.900 euros y 3.968,00 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido" debe decir "...importe de adjudicación: 24.800,00 euros y 3.968,00 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido".

Guriezo, 3 de diciembre de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/17886

### JUNTA VECINAL DE SEÑA

*Información pública de adjudicación definitiva del contrato de obras del Proyecto de restauración de suelo, coro y subida al campanario de la Iglesia Parroquial de Señá.*

Por resolución de la Alcaldesa- Pedánea de la Junta Vecinal de Señá, de fecha 1 de diciembre de 2009 se acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras del Proyecto de "restauración de suelo, coro y subida al campanario de la Iglesia Parroquial de Señá", lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta Vecinal de Señá (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras de Restauración de suelo, coro y subida al campanario de la Iglesia Parroquial de Señá.
3. Tramitación, procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del Contrato.
 

Precio: 45.788,00 euros y 8.721,00 euros de I.V.A.
5. Adjudicación Definitiva.
  - a) Fecha: 1 de diciembre de 2009.
  - b) Contratista: Hermanos Arce, S.C. (N.I.F. nº. N.I.F. J39575121).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 44.067,40 euros y 7.050,78 euros de I.V.A.

Limpías, 1 de diciembre de 2009.—La alcaldesa-pedánea, Beatriz San Miguel Fernández.

09/17901

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### \_\_\_ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA \_\_\_

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

*Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/09.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de Noviembre de 2009, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto General, estará de